PLIEGO DE CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS PARTICULARES PARA LA CONTRATACIÓN DE "ARRENDAMIENTO SIN OPCIÓN A COMPRA SISTEMA DE GESTIÓN DE MULTAS EN MOVILIDAD"

EXPEDIENTE: 18/18

TIPO CONTRATO	MIXTO DE SUMINISTRO Y SERVICIOS (SUJETO A REGULACIÓN ARMONIZADA)
PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN	ABIERTO
CRITERIOS	VARIOS CRITERIOS

CUADRO RESUMEN DEL CONTRATO

EXPEDIENTE: 18/18

A. OBJETO DEL CONTRATO:

"ARRENDAMIENTO SIN OPCIÓN A COMPRA SISTEMA DE GESTIÓN DE MULTAS EN MOVILIDAD"

CPV:
72000000 Servicios TI: consultoria, desarrollo de software, Internet y apoyo
30200000 Equipo y material informático

Necesidades a satisfacer: En el PPTP.

B. PERFIL DEL CONTRATANTE:

http://www.aytojaen.es
http:/www.contrataciondelestado.es

MOD. 200.009-B - REPROGRAFÍA EXCMO. AYUNTAMIENTO DE JAÉN

C.- PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN Y VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO

El presupuesto de gasto máximo lo constituye la cantidad de 119.790,00 € más 25.155,90 € en concepto de IVA, lo que hace un total de 144.945,90 €, para los dos años.

Precio máximo del Suministro: 71.830,00 más IVA

Precio máximo del Servicio: 47.960,00 más IVA

Prórroga de dos años:

Precio máximo de 90.540,00 más 19.013,40 € en concepto de IVA, lo que hace un total de 109.553,40 €

Precio máximo del Suministro: 53.380,00 € más IVA

Precio máximo del Servicio: 37.160,00 € más IVA

VALOR ESTIMADO: 222.309 € (importe del contrato, eventual prórroga y posibilidad de modificación)

D.- MODELO DE OFERTA ECONÓMICA:

La oferta económica del contratista se realizará conforme a lo indicado en el ANEXO II

E.- REVISIÓN Y VARIACIÓN DEL PRECIO:

No procede

F.- DURACIÓN DEL CONTRATO

2 años con posibilidad de prórroga por 2 años más.

G.- PROCEDIMIENTO Y FORMA DE ADJUDICACIÓN

Tramitación ordinaria mediante procedimiento abierto, sujeto a regulación armonizada.

H.- GARANTÍA PROVISIONAL:

No se exige

I.- GARANTÍA DEFINITIVA:

Según lo establecido en el art. 107.1 de la LCSP, la garantía definitiva será el 5% del importe de adjudicación, excluido IVA.

J.- PLAZO DE VALIDEZ DE LA OFERTA:

El licitador queda obligado en su oferta durante DOS MESES contados a partir de la apertura de proposiciones, conforme al art. 158.2 de la LCSP.

K.- GASTOS DE PUBLICIDAD DE LICITACIÓN:

No procede

L.- FORMA DE PAGO:

La establecida en el Apartado 7.1.del presente pliego.

M.- FINANCIACIÓN

Aplicación presupuestaria: 92008/22706

N.- SOLVENCIA DEL EMPRESARIO

La establecida en el Anexo VI

==========

MOD. 200.009-B - REPROGRAFÍA EXCMO. AYUNTAMIENTO DE JAÉN

INSCRITO EN EL REGISTRO DE ENTIDADES LOCALES CON EL Nº 01230503

1. DISPOSICIONES GENERALES

1.1. RÉGIMEN JURÍDICO

El contrato a que se refiere el presente Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares (en adelante PCAP) es de naturaleza administrativa y se regirá por la LCSP, RD 817/2009 de 8 de mayo por el que se desarrolla parcialmente la Ley 30/2007 y Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas aprobado por RD 1098/2001 de 12 de octubre, en todo lo que no se oponga a la anterior, así como demás normativa de aplicación.

El presente PCAP, que incluye el **CUADRO RESUMEN** y sus Anexos, y el Pliego de Prescripciones Técnicas Particulares (PPTP), revestirán carácter contractual. Los contratos se ajustarán al contenido del presente PCAP, cuyas cláusulas se considerarán parte integrante de los respectivos contratos.

El AYUNTAMIENTO DE JAEN se reserva el derecho de pedir a los licitadores cuantas aclaraciones considere necesarias para completar la oferta original.

Las ofertas aceptarán plena e íntegramente, sin condicionamiento ni limitación de clase alguna, todas y cada una de las prescripciones que se contienen en estos Pliegos.

En caso de discordancia entre el PCAP y cualquiera del resto de los documentos contractuales, prevalecerá el primero sobre los restantes, conteniéndose en él todos los derechos y obligaciones que asumirán las partes del contrato.

El desconocimiento del contrato en cualquiera de sus términos, de los documentos anexos que forman parte del mismo, o de los Pliegos, instrucciones o normas de toda índole aprobadas por la Administración, que puedan ser de aplicación en la ejecución de lo pactado, no eximirá al contratista de la obligación de su cumplimiento.

1.2. ANUNCIOS Y PERFIL DEL CONTRATANTE

El acceso al perfil es el siguiente:

http://www.aytojaen.es

1.3. OBJETO

El objeto del presente contrato es el **"ARRENDAMIENTO SIN OPCIÓN A COMPRA SISTEMA DE GESTIÓN DE MULTAS EN MOVILIDAD"**

1.4. DURACIÓN DEL CONTRATO:

2 AÑOS, con posibilidad de prórroga por 2 AÑOS más

1.5. PRESUPUESTO Y PRECIO DEL CONTRATO

El presupuesto de gasto máximo lo constituye la cantidad de 119.790,00 € más 25.155,90 € en concepto de IVA, lo que hace un total de 144.945,90 €, para los dos años.

Precio máximo del Suministro: 71.830,00 más IVA

Precio máximo del Servicio: 47.960,00 más IVA

Prórroga de dos años:

Precio máximo de 90.540,00 más 19.013,40 € en concepto de IVA, lo que hace un total de 109.553,40 €

Precio máximo del Suministro: 53.380,00 € más IVA

Precio máximo del Servicio: 37.160,00 € más IVA

VALOR ESTIMADO: 222.309 € (importe del contrato, eventual prórroga y posibilidad de modificación)

1.6. MODELO DE OFERTA ECONÓMICA

La oferta económica del contratista se realizará conforme a lo indicado en el ANEXO II.

1.7. FINANCIACIÓN

Aplicación presupuestaria: 92008/22706

MOD. 200.009-B - REPROGRAFÍA EXCMO. AYUNTAMIENTO DE JAÉN

INSCRITO EN EL REGISTRO DE ENTIDADES LOCALES CON EL Nº 01230503

2. FORMA DE ADJUDICACIÓN: PREPARACIÓN DE OFERTAS, ADJUDICACIÓN Y GARANTÍAS

2.1. PROCEDIMIENTO, FORMA Y CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN

El EXCMO. AYUNTAMIENTO DE JAEN estudiará y valorará todas las ofertas presentadas, considerándose los distintos aspectos, tanto económicos como de otro tipo, para determinar la adjudicación correspondiente.

Se valorará que las ofertas cumplan la totalidad de las prescripciones expuestas en el Pliego de Prescripciones Técnicas, realizándose la misma conforme a lo expuesto en el ANEXO III

La Mesa de contratación, una vez calificada la documentación del sobre nº 1 y realizadas las subsanaciones y, en su caso, aportadas las aclaraciones o documentos complementarios requeridos, o transcurrido el plazo que se hubiere conferido al efecto, realizará en acto público la apertura de las proposiciones de los licitadores admitidos, en el lugar y hora señalados en el anuncio de licitación, con arreglo al siguiente procedimiento:

A) En primer lugar, el Presidente dará cuenta a los asistentes del número de proposiciones recibidas y del nombre de los licitadores, comunicando el resultado de la calificación de la documentación general presentada en el sobre nº 1 , con expresión de los licitadores admitidos y de los excluidos, y de las causas de su exclusión que serán reflejadas en el acta, pero sin que en este momento pueda la Mesa hacerse cargo de documentos que no hubiesen sido entregados durante el plazo de admisión de ofertas, o el de subsanación de defectos u omisiones.

B) A continuación, el Presidente de la Mesa, en acto público, procederá a la apertura del sobre número 2 de los licitadores admitidos, dando lectura a la relación de los documentos aportados. Seguidamente la Mesa solicitará informe técnico de valoración de los criterios ofertados. Posteriormente, se dará por concluido el acto público de apertura de proposiciones, de cuyo desarrollo se dejará constancia en el acta de la reunión de la Mesa.

C) La Mesa de contratación, tras solicitar, en su caso, los informes técnicos que estime oportunos, elevará al órgano de contratación la propuesta de adjudicación razonada que estime adecuada, que incluirá en todo caso la ponderación de los criterios indicados en el presente pliego, acompañada de las actas de sus reuniones y de la documentación generada en sus actuaciones y, en su caso, de los informes emitidos. Dicha propuesta no crea derecho alguno mientras el órgano de contratación no dicte acuerdo de adjudicación.

En caso de igualdad entre dos o más licitadores desde el punto de vista de los criterios que sirven de base para la adjudicación, se resolverá mediante la aplicación por orden de los criterios relacionados en el artículo 147.2 de la LCSP, referidos al momento de finalizar el plazo de presentación de ofertas.

La documentación acreditativa de los criterios de desempate a que se refiere la presente cláusula será aportada por los licitadores en el momento en que se produzca el empate, y no con carácter previo, de acuerdo con lo establecido en el art. 147 de la LCSP.

En el supuesto de que, por causas no imputables al EXCMO. AYUNTAMIENTO DE JAEN, el licitador que hubiera resultado adjudicatario no formalizara el contrato en el plazo requerido, el órgano de contratación, previo informe-propuesta, podrá adjudicar el contrato a otro licitador, en función de las ofertas analizadas, todo ello sin perjuicio de las responsabilidades en que incurriere el adjudicatario que no firmare el contrato.

2.2. LUGAR Y PLAZO DE PRESENTACIÓN DE LAS PROPUESTAS

Cada licitador no podrá presentar más de una proposición, ni suscribir ninguna en unión temporal con otros si lo ha hecho individualmente o figurar en más de una unión temporal. La infracción de estas normas dará lugar a la no admisión de todas las proposiciones por él suscritas.

La presentación de las proposiciones supone la aceptación incondicionada por los licitadores del contenido de la totalidad de las cláusulas o condiciones de este PCAP, sin salvedad o reserva alguna.

MOD. 200.009-B - REPROGRAFIA EXCMO. AYUNTAMIENTO DE JAÉN

INSCRITO EN EL REGISTRO DE ENTIDADES LOCALES CON EL Nº 01230503

Las proposiciones, junto con la documentación preceptiva, se presentarán, dentro del plazo señalado en el anuncio, en el Negociado de Contratación del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE JAEN sito en la Plaza de Sta. María nº 1, 3ª Planta.

También podrá realizarse mediante envío por correo, en cuyo caso el interesado deberá acreditar, con el resguardo correspondiente, la fecha de imposición del envío y comunicar en el mismo día al órgano de contratación, por correo electrónico (contratacion@aytojaen.es), la remisión de la proposición.

Sin la concurrencia de ambos requisitos no será admitida la oferta si es recibida por el órgano de contratación con posterioridad a la fecha de terminación del plazo señalado en el anuncio de licitación.

No obstante, transcurridos diez días naturales desde la terminación del plazo, no será admitida ninguna proposición enviada por correo.

2.3. FORMA DE PRESENTACIÓN DE LAS PROPUESTAS

Los licitadores presentarán DOS sobres, firmados y cerrados, de forma que se garantice el secreto de su contenido, señalados con los números 1 Y 2.

En cada uno de los sobres figurará externamente el nombre o razón social del licitador, persona o personas de contacto, domicilio social, teléfono y correo electrónico, a efectos de comunicaciones, así como la denominación del contrato por el que se oferta, e incluirá en original o copias que tengan el carácter de auténticas conforme a la legislación vigente, la documentación que posteriormente se indicará.

Toda la documentación de las proposiciones presentadas deberá venir redactada en castellano. La documentación redactada en lengua oficial de otra Comunidad Autónoma deberá acompañarse de la correspondiente traducción oficial al castellano. En el caso de que se presente en idioma extranjero ésta deberá acompañarse de traducción al castellano realizada por intérprete jurado nombrado por el Ministerio de Asuntos Exteriores.

El EXCMO. AYUNTAMIENTO DE JAEN podrá pedir aclaraciones o justificaciones documentales de los datos aportados por el licitador. Los licitadores respetarán en la presentación de los documentos el orden establecido en los puntos que siguen, incluso para aquellos apartados en que, por las razones que se aduzcan, no proceda su presentación.

SOBRE Nº 1. TÍTULO: Documentación administrativa

Se incluirá:

a) Declaración responsable de conformidad con lo dispuesto en el artículo 140 de la LCSP, cuyo modelo consiste en el Documento Europeo Único de Contratación (DEUC).

Para el caso de que la empresa se encuentre inscrita en el Registro Oficial de Licitadores y Empresas Clasificadas del Sector Público o registro autonómico equivalente, la empresa licitadora deberá asegurarse de qué datos se encuentran inscritos y actualizados en dichos Registros y cuales no están inscritos o estándolo no están actualizados.

b) Uniones de empresarios constituidos temporalmente.

Cuando dos o más empresarios presenten oferta conjunta de licitación, constituyendo Unión Temporal de empresas o similar, cada uno aportará la Declaración Responsable (DEUC). En documento aparte indicarán compromiso de constitución de dicha unión con los nombres y circunstancias de los empresarios que la suscriben, el porcentaje de participación de cada uno de ellos y designar la persona o entidad que, durante la vigencia del contrato, ejercitará los derechos o cumplirá las obligaciones que del mismo se deriven y hasta su extinción, sin perjuicio de la existencia de poderes mancomunados que puedan otorgar las empresas para cobros y pagos de cuantía significativa.

La constitución de unión temporal lo será al efecto del presente procedimiento abierto, sin que sea necesaria la formalización de las mismas en escritura pública hasta que se haya efectuado la adjudicación a su favor. Los empresarios que constituyan la unión quedarán obligados solidariamente ante el EXCMO. AYUNTAMIENTO DE JAEN.

El licitador que suscriba individualmente una proposición no podrá hacerlo en unión temporal con otros, ni figurar en más de una unión temporal.

MOD. 200.009-B - REPROGRAFIA EXCMO. AYUNTAMIENTO DE JAEN

c) Relación de empresas pertenecientes al mismo grupo.

En el supuesto de personas jurídicas pertenecientes a un grupo de sociedades, los licitadores deberán presentar una relación de las sociedades pertenecientes al grupo, con indicación de las que se presentan a la licitación.

d) Declaración para empresas extranjeras.

Las empresas extranjeras, en los casos en que el contrato vaya a ejecutarse en España, aportarán declaración de someterse a la jurisdicción de los Juzgados y Tribunales españoles de cualquier orden, para todas las incidencias que de modo directo o indirecto pudieran surgir del contrato, con renuncia, en su caso, al fuero jurisdiccional extranjero que pudiera corresponder al licitante.

Disponibilidad de la documentación administrativa del Contrato

Los licitadores no adjudicatarios tendrán a su disposición la documentación administrativa que hubieren presentado durante el plazo de dos meses a partir de la adjudicación del contrato, la cual les será oportunamente comunicada. Si transcurrido dicho plazo no fuere retirada la documentación, o, habiéndose recibido comunicación dentro del citado plazo para su expresa conservación, no hubiere sido retirada en el plazo máximo de un mes más concluido aquél, se procederá a la destrucción de la documentación, conservándose certificación acreditativa de dicha destrucción.

SOBRE Nº 2. TÍTULO: Oferta técnica y Económica.

Se incluirá:

- Oferta Económica (Anexo II)
- Documentación relativa a Mejoras (cláusula 21.2 Pliego Prescripciones Técnicas).

En el caso de Unión Temporal de Empresas o Agrupación de Interés Económico, la oferta deberá estar firmada por los representantes de cada una de las empresas componentes de la citada Unión o Agrupación.

No se aceptarán aquéllas proposiciones que tengan omisiones, errores o tachaduras que impidan conocer claramente todo aquello que el EXCMO.

AYUNTAMIENTO DE JAEN estime fundamental para la oferta, o que, cuando sean exigibles, no concreten los medios personales o materiales a adscribir a la ejecución del contrato.

2.4. ACTUACIONES PREVIAS A LA FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO

Antes de la adjudicación del contrato el órgano de contratación requerirá al licitador que haya presentado la oferta económicamente más ventajosa para que, dentro del plazo de 10 días hábiles a contar desde el siguiente a aquél en que hubiere recibido el requerimiento, presente la documentación justificativa de las siguientes circunstancias:

- La personalidad jurídica del empresario y, en su caso, su representación.
- La solvencia económico-financiera y técnica (Anexo VI).

- De hallarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social y de haber constituido la garantía definitiva, así como de no tener deudas en período ejecutivo con el Ayuntamiento de Jaén.

- Resguardo acreditativo de la constitución de la garantía definitiva, en cualquiera de las formas previstas en el artículo 108 de la LCSP, por importe del 5% del precio de adjudicación, IVA excluido (Anexos IV y V).

2.5. ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO

Dentro de los cinco días hábiles siguientes a la recepción de la documentación requerida el Órgano de Contratación procederá a la adjudicación del contrato.

La resolución de adjudicación será notificada a los candidatos o licitadores y se publicará en el Perfil de Contratante.

El contrato se perfecciona mediante su formalización.

2.6. FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO

Al ser susceptible de recurso especial en materia de contratación el contrato se formalizará una vez transcurridos 15 días hábiles desde que se remita la notificación de la adjudicación a los licitadores sin que se hubiera interpuesto

MOD. 200.009-B - REPROGRAFÍA EXCMO. AYUNTAMIENTO DE JAÉN

INSCRITO EN EL REGISTRO DE ENTIDADES LOCALES CON EL Nº 01230503

recurso que lleve aparejada la suspensión de la formalización del contrato o, en su caso, levantada dicha suspensión.

El contratista podrá solicitar que el contrato se eleve a escritura pública, corriendo de su cargo los correspondientes gastos.

Cuando por causas imputables al adjudicatario, no se hubiese formalizado el contrato dentro del plazo indicado, el EXCMO. AYUNTAMIENTO DE JAEN exigirá al mismo el importe de 3 por ciento del presupuesto base de licitación, IVA excluido, en concepto de penalidad, que se hará efectivo en primer lugar contra la garantía definitiva, de conformidad con lo establecido en el punto 4 del artículo 153 de la LCSP.

En éste caso, el contrato se adjudicará al siguiente licitador por el orden en que hubieren quedado clasificadas las ofertas, previa presentación de la documentación correspondiente.

Simultáneamente con la firma del contrato, deberá ser firmado por el adjudicatario el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y el de Prescripciones Técnicas.

No podrá procederse a la ejecución del contrato con carácter previo a su formalización.

3. CONDICIONES ESPECIALES DE EJECUCIÓN

Serán condiciones especiales de ejecución de éste contrato, de conformidad con el artículo 202 de la LCSP, que la empresa adjudicataria garantice la seguridad y la protección de la salud en el lugar de trabajo y el cumplimiento de los convenios colectivos sectoriales y territoriales aplicables y adoptar medidas para prevenir la siniestralidad laboral. Asimismo, se compromete a garantizar el respecto a los derechos laborales básicos a lo largo de la ejecución del presente contrato.

4. MODIFICACIÓN DEL CONTRATO

Se estará a lo previsto en la cláusula 8.MODIFICACIÓN DEL CONTRATO del Pliego de Prescripciones Técnicas.

5 EJECUCIÓN DEL CONTRATO

El responsable del contrato será el Sr. Jefe del Servicio de Informática del Excmo. Ayuntamiento de Jaén

6. DERECHOS Y OBLIGACIONES DE LAS PARTES

6.1 COMUNICACIONES

El adjudicatario deberá designar un representante o Delegado Técnico, y señalar su domicilio y dirección de correo electrónico para recibir todas las comunicaciones.

El EXCMO. AYUNTAMIENTO DE JAEN canalizará a través del adjudicatario todas las relaciones derivadas del contrato

Como norma general, y salvo indicación expresa, todas las comunicaciones relacionadas con el contrato, en lo que se refieren al EXCMO. AYUNTAMIENTO DE JAEN, serán dirigidas al responsable del adjudicatario designado.

6.2 OBLIGACIONES DEL ADJUDICATARIO

El contrato se ejecutará con estricta sujeción a las estipulaciones contenidas en el presente pliego de cláusulas administrativas particulares, observando fielmente lo establecido en el pliego de prescripciones técnicas que tiene carácter contractual, así como las instrucciones que, en su caso, le diere el responsable del contrato designado por el órgano de contratación.

El contratista será responsable de la calidad de los trabajos que desarrolle y de las prestaciones y servicios realizados, así como de las consecuencias que se deduzcan para la Administración o para terceros de las omisiones, errores, métodos inadecuados o conclusiones incorrectas en la ejecución del contrato.

En el supuesto de que la oferta se formule conjuntamente por varias empresas, actuarán todas ellas con carácter solidario, como único adjudicatario, frente al EXCMO. AYUNTAMIENTO DE JAEN, debiendo incluir en su Oferta compromiso en firme en tal sentido. El carácter de solidaridad alcanzará a las implicaciones y repercusiones de futuro que pudieran derivarse del desarrollo del Contrato.

MOD. 200.009-B - REPROGRAFIA EXCMO. AYUNTAMIENTO DE JAÉN

INSCRITO EN EL REGISTRO DE ENTIDADES LOCALES CON EL Nº 01230503

6.3 RIESGO Y VENTURA

La ejecución del contrato se realizará a riesgo y ventura del contratista. El EXCMO. AYUNTAMIENTO DE JAEN reconocerá solamente el presupuesto de la oferta y el finalmente adjudicado.

El adjudicatario asume el riesgo y ventura de la evolución de las condiciones financieras del mercado a lo largo del plazo contractual y asumirá los riesgos económicos y las responsabilidades de toda índole que se deriven del presente contrato.

6.4. SUBCONTRATACIÓN

El contratista podrá concertar con terceros la realización parcial de la prestación. En éste caso, los licitadores deberán indicar en la oferta la parte del contrato que tengan previsto subcontratar, señalando su importe y el nombre o el perfil empresarial, definido por referencia a las condiciones de solvencia profesional o técnica, de los subcontratistas a los que se vaya a encomendar su realización.

6.5. DEBER DE COLABORACIÓN.

El Contratista adjudicatario del presente, colaborará con el EXCMO. AYUNTAMIENTO DE JAEN, Personas, Empresas u Organismos por ella designados, facilitando y poniendo a su disposición cuanta información le sea solicitada, referida a las actuaciones objeto del presente contrato.

7. RÉGIMEN ECONÓMICO DEL CONTRATO

7.1 DETERMINACIÓN DE LA FORMA DE PAGO

Los pagos se realizarán mediante factura mensual conformada por el Sr. Jefe del Servicio de Informática del Excmo. Ayuntamiento de Jaén y con el visto bueno del Concejal delegado correspondiente.

A éste efecto, el contratista deberá hacer constar en la factura presentada la identificación tanto del órgano administrativo con competencias en materia de contabilidad pública, como la identificación del órgano de contratación y del destinatario.

Órgano de contratación:

Denominación: Tte. De Alcalde-Delegado del Área de Hacienda

Dirección Postal: Pl. Sta. María 1 23001 Jaén

LO 1230503

Unidad tramitadora:
GE0002925

Oficina Contable:
LA0005702

Órgano destinatario del objeto del contrato:
Denominación: Ayuntamiento de Jaén
Dirección postal: Pl. Sta. María, 1 23001 Jaén

7.2 CESIÓN DEL COBRO DEL PRECIO

El contratista podrá ceder a un tercero, por cualquiera de los medios legalmente establecidos, su derecho a cobrar el precio del contrato, pero para que dicha cesión surta efectos, y la Administración expida el mandamiento de pago a favor del cesionario, es preciso que se le notifique fehacientemente a ésta última el acuerdo de cesión.

7.3 REVISIÓN DE PRECIOS

No procede

8. CONCLUSIÓN Y EXTINCIÓN DEL CONTRATO

8.1. CAUSAS DE EXTINCIÓN

El contrato se extinguirá por el cumplimiento del mismo o por resolución.

8.2. RESOLUCIÓN DEL CONTRATO

La resolución del contrato se regirá por lo establecido con carácter general en los artículos 211 a 213 de la LCSP y específicamente para el contrato de suministro en los artículos 306 Y 307 de dicha Ley.

8.3. RESOLUCIÓN EXTRAJUDICIAL DEL CONTRATO

De concurrir cualquier causa de resolución del contrato, las partes podrán acudir a la vía extrajudicial para dar por finalizado el mismo.

MOD. 200.009-B - REPROGRAFIA EXCMO. AYUNTAMIENTO DE JAEN

INSCRITO EN EL REGISTRO DE ENTIDADES LOCALES CON EL Nº 01230503

- Se deberá levantar Acta de la resolución, exponiendo las causas de la misma, que deberá ser firmada por el EXCMO. AYUNTAMIENTO DE JAEN y adjudicatario. Como Anexo a la citada Acta, se definirá el estado del contrato.

- El resarcimiento de los daños y perjuicios causados.

9. PRERROGATIVAS DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE JAEN. JURISDICCIÓN Y RECURSOS

9.1. PRERROGATIVAS

El órgano de contratación ostenta la prerrogativa de interpretar los contratos administrativos y resolver las dudas que ofrezca su cumplimiento. Igualmente podrá modificar los contratos celebrados y acordar su resolución, dentro de los límites y con sujeción a los requisitos y efectos señalados en la LCSP y sus disposiciones de desarrollo.

Los acuerdos que dicte el órgano de contratación, previo informe jurídico de los órganos competentes, en el ejercicio de sus prerrogativas de interpretación, modificación y resolución, serán inmediatamente ejecutivos.

9.2. JURISDICCIÓN COMPETENTE

Las cuestiones litigiosas surgidas sobre la interpretación, modificación, resolución y efectos de los contratos administrativos, serán resueltas por el órgano de contratación competente, cuyos acuerdos pondrán fin a la vía administrativa, y contra los mismos se podrá interponer potestativamente recurso de reposición en el plazo de un mes ante el mismo órgano o recurso contencioso administrativo en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente al de su notificación o publicación.

9.3 RECURSO ESPECIAL EN MATERIA DE CONTRATACIÓN

Serán susceptibles de recurso especial las actuaciones relacionadas en el artículo 44.2 de la LCSP. La tramitación del mismo se ajustará a lo dispuesto en el artículo 56 del mismo cuerpo legal.

Contra la resolución del recurso solo procederá la interposición de recurso contencioso-administrativo conforme a lo dispuesto en la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Jaén a 23 JUL 2018

LA JEFE DE NEGOCIADO

Fdo. Josefa Perea de la Poza.

INFORME DE SECRETARÍA.- Visto el Pliego que antecede, relativo a la contratación por procedimiento abierto para **"ARRENDAMIENTO SIN OPCIÓN A COMPRA SISTEMA DE GESTIÓN DE MULTAS EN MOVILIDAD"** el mismo cumple con las disposiciones legales vigentes.

Jaén a, 23 JUL 2018

EL SECRETARIO GENERAL

Fdo. Miguel Ángel Velasco Gámez.

ANEXO I

DOCUMENTO EUROPEO ÚNICO DE CONTRATACIÓN (DEUC)

Anexos al Pliego en Plataforma de Contratación del Estado.

MOD. 200.009-B - IMPRENTA EXCMO. AYUNTAMIENTO DE JAÉN

INSCRITO EN EL REGISTRO DE ENTIDADES LOCALES CON EL Nº 01230503

ANEXO II

MODELO DE OFERTA ECONÓMICA

«D. _____,
con domicilio a efectos de notificaciones en _____,
c/ _____,
n.º ____, teléfono_____, E-mail _____ con DNI n.º _____, en representación de _____ con CIF n.º _____, DECLARA que conociendo el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y Prescripciones Técnicas que han de regir la contratación por procedimiento abierto para el "----------" acepta expresamente su contenido íntegro y se compromete a aceptarlos en su totalidad por un precio de:

---------- más ----------(IVA), lo que hace un TOTAL de ---------- € PARA LOS DOS AÑOS.

Precio Suministro : ---------- más IVA
Precio Servicios: ---------- más IVA

Prórroga (2 años):
---------- más ----------(IVA), lo que hace un total de .....€

Precio Suministro: ---------- más IVA
Precio Servicios: ---------- más IVA

En _____, a ____ de _____ de 20___.
Firma del licitador
Fdo.: _____.».

ANEXO III

CRITERIOS PARA LA VALORACIÓN DE OFERTAS

Los establecidos en la cláusula 21 del Pliego de Prescripciones Técnicas

==========

ANEXO IV

MODELO DE AVAL (GARANTÍA DEFINITIVA)

La entidad (*razón social de la entidad de crédito o sociedad de garantía recíproca*), NIF, con domicilio (*a efectos de notificaciones y requerimientos*) en la calle/plaza/avenida, código postal, localidad, y en su nombre (*nombre y apellidos de los apoderados*), con poderes suficientes para obligarle en este acto, según resulta del bastanteo de poderes que se reseña en la parte inferior de este documento, AVALA a: (*nombre y apellidos o razón social del avalado*), NIF, en

MOD. 200.009-B - REPROGRAFÍA EXCMO. AYUNTAMIENTO DE JAÉN

INSCRITO EN EL REGISTRO DE ENTIDADES LOCALES CON EL Nº 01230503

virtud de lo dispuesto en el artículo 107 de la LCSP para responder de las obligaciones siguientes: (*detallar el objeto del contrato u obligación asumida por el garantizado*), ante (*órgano administrativo, organismo autónomo o ente público*), por importe de: (*en letra y en cifra*).

La entidad avalista declara bajo su responsabilidad, que cumple los requisitos previstos en el artículo 56.2 del Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas. Este aval se otorga solidariamente respecto al obligado principal, con renuncia expresa al beneficio de excusión y con compromiso de pago al primer requerimiento de la Caja General de Depósitos, con sujeción a los términos previstos en la legislación de contratos del sector público y en sus normas de desarrollo

El presente aval estará en vigor hasta que el EXCMO. AYUNTAMIENTO DE JAEN o quien en su nombre sea habilitado legalmente para ello autorice su cancelación o devolución de acuerdo con lo establecido en la Ley de Contratos del Sector Público y legislación complementaria.

(Lugar y fecha)

(Razón social de la entidad)

(Firma de los apoderados)

BASTANTEO DE PODERES POR SECRETARÍA GENERAL		
Provincia	Fecha o código	Número

ANEXO V

MODELO DE CERTIFICADO DE SEGURO DE CAUCIÓN

Certificado número (1) (en adelante, asegurador), con domicilio en, calle, y NIF, debidamente representado por don (2), con poderes suficientes para obligarle en este acto, según resulta del bastanteo de poderes que se reseña en la parte inferior de este documento,

ASEGURA A (3), NIF, en concepto de tomador del seguro, ante (4), en adelante asegurado, hasta el importe de (en letras y en cifras) (5), en los términos y condiciones establecidos en la LCSP y pliego de cláusulas administrativas particulares por la que se rige el contrato (6), en concepto de garantía (7), para responder de las obligaciones, penalidades y demás gastos que se puedan derivar conforme a las normas y demás condiciones administrativas precitadas frente al asegurado.

El asegurado declara, bajo su responsabilidad, que cumple los requisitos exigidos en el artículo 57.1 del Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.

La falta de pago de la prima, sea única, primera o siguientes, no dará derecho al asegurador a resolver el contrato, ni éste quedará extinguido, ni la cobertura del asegurador suspendida ni éste liberado de su obligación, caso de que el asegurador deba hacer efectiva la garantía.

El asegurador no podrá oponer al asegurado las excepciones que puedan corresponderle contra el tomador del seguro.

El asegurador asume el compromiso de indemnizar al asegurado al primer requerimiento de la Caja General de Depósitos, en los términos establecidos en el TRLCSP.

El presente seguro de caución estará en vigor hasta que EL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE JAEN o quien en su nombre sea habilitado legalmente para ello, autorice su cancelación o devolución, de acuerdo con lo establecido en la Ley de Contratos del Sector Público y legislación complementaria.

Lugar y fecha

Firma:

Asegurador.

Bastanteo de poderes por la Secretaria General		
Provincia	Fecha	Número o código

Instrucciones para la cumplimentación del modelo.

(1) Se expresará la razón social completa de la entidad aseguradora.
(2) Nombre y apellidos del apoderado o apoderados.
(3) Nombre de la persona asegurada.
(4) Órgano de contratación.
(5) Importe, en letra, por el que se constituye el seguro.
(6) Identificar individualmente de manera suficiente (naturaleza, clase, etc.) el contrato en virtud del cual se presta la caución.
(7) Expresar la modalidad de seguro de que se trata, provisional, definitiva, etcétera.

MOD. 200.009-B - REPROGRAFIA EXCMO. AYUNTAMIENTO DE JAEN

ANEXO VI

SOLVENCIA ECONÓMICA Y TÉCNICA

SOLVENCIA ECONÓMICA

Se acreditará por el siguiente medio:

* Volumen anual de negocios, referido al mejor ejercicio dentro de los tres últimos disponibles, que deberá ser al menos una vez y media el valor estimado del contrato.

Valor estimado: 222.309 €

SOLVENCIA TÉCNICA

Se acreditará por los siguientes medios:

* Una **relación de los principales suministros** realizados de igual o similar naturaleza de los que constituyen el objeto del contrato, en el curso de los últimos tres años que incluya importe, fechas y el destinatario, público o privado, de los mismos. Los suministros efectuados se acreditarán mediante certificados expedidos o visados por el órgano competente, cuando el destinatario sea una entidad del sector público; cuando el destinatario sea un sujeto privado, mediante un certificado expedido por éste o, a falta de este certificado, mediante una declaración del empresario.

La concreción de requisitos y criterios consiste en que la relación de suministros deberá realizarse sobre proyectos de similares características, es decir, los que:

- Los suministros realizados sean como mínimo los mismos que el objeto de éste contrato.
- Importe global del proyecto de al menos el 70% del presupuesto base de licitación.
- Volumen de terminales al menos el 70%
- Deberán aportarse al menos 3 referencias que permitan concluir que la solución propuesta forma parte del conocimiento de la empresa y se trata de una solución tecnológicamente madura y está implantada de forma satisfactoria.

* **Indicación de las unidades técnicas**, integradas o no en la empresa, participantes en el contrato:

- Descripción, por cada servicio solicitado, la unidad que lo va a ejecutar, encargados del control de calidad.
- Descripción del servicio de soporte y atención al usuario.

MOD. 200.009-B - REPROGRAFIA EXCMO. AYUNTAMIENTO DE JAEN

INSCRITO EN EL REGISTRO DE ENTIDADES LOCALES CON EL Nº 01230503

- Descripción del servicio de gestión de incidencias y acerías.
- Descripción de las unidades encargadas de las relaciones Ayuntamiento-Proveedor en las fases de implantación y posterior ejecución, con mención a: gestión de cada servicio, atención y resolución de incidencias.

* Descripción de las instalaciones técnicas, de las **medidas empleadas por el empresario para garantizar la calidad.**

* Muestras, descripciones y fotografías de los productos a suministrar, cuya autenticidad pueda certificarse a petición de la entidad contratante.

==========